



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**Vicedecanato Académico**

-----

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024**

Sesión : Extraordinaria  
Modalidad : Semipresencial – Sala de conferencias “Max Arias Schreiber Pezet”  
Fecha : 28 de junio de 2024  
Hora : 1:00 pm  
Asistentes : Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política e invitados.

<b>REPRESENTACIÓN</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASISTENCIA</b>
Decano (e)	❖ Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela	Presente
Vicedecano Académico	❖ Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela	Presente
Docentes Principales	❖ Dr. José Félix Palomino Manchego	Presente
	❖ Mg. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero	Ausente
Docentes Asociados	❖ Abg. Julio Fernández Cartagena ❖ Dra. Clotilde Cristina Vigil Curo de Quiroz	Presentes
Docentes Auxiliares	❖ Dr. Juan José Martínez Ortiz	Ausente
Representación estudiantil pregrado	❖ Sr. Daniel Elías Haro Miguel ❖ Sr. Julio Cesar Lozano Bueno ❖ Srta. Ana María Espinoza Risco	Presentes
Representación estudiantil posgrado	❖ Sr. Ángel Luis Delgado de la Matta	Presente

<b>REPRESENTACIÓN</b> (con voz, sin voto)	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASISTENCIA</b>
Representante del Centro Federado	❖ Srta. Milagros Claudia Maguiña Flores	Presente
Representante del Centro de Estudiantes de Ciencia Política	❖ Sr. Jhon Jairo Manayay Reyes	Presente

<b>INVITADOS</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASISTENCIA</b>
Director de la Escuela Profesional de Derecho	❖ Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinosa	Presente



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
Vicedecanato Académico

-----

Vicedecano de Investigación y Posgrado	❖ Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos	Presente
--	---------------------------------	----------

### 1. CONTROL DE ASISTENCIA

Se dio paso al llamado de asistencia siendo las 1:04 pm, cumpliendo con el quórum reglamentario se inició a la sesión de la presente fecha.

### 2. AGENDA

#### AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL 28 DE JUNIO DEL 2024

ORDEN DEL DÍA				
I. CREACIÓN Y REGLAMENTO DE CENTRO DE PRODUCCIÓN				
01	Oficio N° 0004-2024-CEERICCA-D-FDCP/UNMSM	03. JUN. 2024	Creación y Reglamento Interno del "Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política UNMSM".	Aprobación del Consejo de Facultad
II. REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA				
02	Oficio N° 000314-2024-EPD-FDCP/UNMSM	17. JUN. 2024	Reglamento General para el Concurso de Ayudantía de Catedra de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.	Aprobación del Consejo de Facultad
III. REGLAMENTOS GRUPOS DE INTERÉS				
03	Oficio Unificado N° 04-2024-EPD-EPCP-FDCP/UNMSM	20. JUN. 2024	Reglamento Interno de los Grupos de Interés de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.	Aprobación del Consejo de Facultad
IV. DIRECTIVA COMITÉS DE CALIDAD				
04	Oficio Unificado N° 03-2024-EPD-EPCP-FDCP/UNMSM.	19. JUN. 2024	Directiva Interna del Funcionamiento del Comité de Calidad de las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política.	Aprobación del Consejo de Facultad

**Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela:** Muy bien, entonces vamos a dar inicio al Consejo Extraordinario de hoy día 28 de junio del 2024. Empezamos con la agenda, por favor.

**Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato:** Como primer punto de agenda tenemos la Creación y Reglamento de Centro de Producción, tenemos el Oficio N° 0004 de fecha 3 de junio que aprueba la Creación y Reglamento Interno del "Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
Vicedecanato Académico

-----

Internacional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Universidad Nacional Mayor de San Marcos”.

**Presidente:** Como estaba a disposición de los consejeros, el proyecto, ¿ustedes tienen alguna observación que hacer al respecto? Ninguna. Entonces se da por aprobada por unanimidad. Siguiendo punto.

**Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato:** Como siguiente punto de la agenda tenemos el oficio N° 000314 de la Escuela Profesional de Derecho de fecha 17 de junio del 2024 respecto al Reglamento General para el Concurso de Ayudantía de Cátedra, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**Presidente:** Ponemos a conciliación del Consejo.

**Sr. Julio Cesar Lozano Bueno:** Sí, sobre ello hemos tomado conocimiento de las sugerencias de modificación que ha presentado Asesoría Legal de la universidad. Por lo cual sí consideramos pertinente que se mantengan porque se sustenta en el marco jurídico y la Ley Universitaria y todo ello. Solo hemos sugerido, hemos presentado una moción de algunas modificaciones que se dan en torno a la forma del concurso, que es precisamente bajo nuestra experiencia porque tanto Daniel como mi persona hemos formado parte del Comité de Ayudantía de Cátedra, y hay algunas precisiones que se podría hacer.

Por ejemplo, el precisar la labor del Comité de Ayudantía que dentro de la moción al que los consejeros han tenido acceso, está computado. También algunas modificaciones que principalmente son de forma y que ya tenemos considerado pertinente adherir, por ejemplo, el tener en cuenta que la ayudantía de cátedra, al menos para Derecho, que ahorita estamos entrando en un nuevo proceso de centralización de la malla, va a ser necesario que acá dentro de un año o dos años, cuando ya los chicos empiecen a llevar el régimen semestral se convoquen a dos concursos. No como está establecido en uno de los artículos que es uno, por eso hemos añadido una discusión transitoria que considera ello también.

**Presidente:** Daniel, adelante.

**Sr. Daniel Elías Haro Miguel:** Sí básicamente como lo ha destacado Julio, al menos en esta moción hemos presentado una reforma de aproximadamente, bueno una modificación y también añadir esta disposición transitoria. Básicamente una modificación de al menos 19 artículos en función también de la misma práctica constante que hemos tenido al menos dentro de nuestro desempeño como miembros del comité de ayudantía, teniendo en cuenta de que hace falta ciertas peticiones dentro de este reglamento que al fin y al cabo también repercute también en cómo se va a gestar también en el mismo concurso.

Esta moción ustedes la pueden, bueno cuando la elevamos, básicamente los tres lo habrán podido apreciar que básicamente, por ejemplo, en la modificación del Artículo 4, especialmente en el apartado que nosotros queremos básicamente modificar dice lo siguiente: El periodo de ayudantía es computable como tiempo de servicio si el ayudante logra a la carrera de docente.

No se precisa si es que logra ingresar o si es que está postulando, en todo caso. Entonces nosotros



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**Vicedecanato Académico**

-----

hemos propuesto la modificatoria que diga lo siguiente: El periodo de garantía es computable como tiempo de servicio, si el ayudante postula y/o logra ingresar a la carrera docente.

**Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinosa:** Se sobreentiende ¿no?

**Sr. Daniel Elías Haro Miguel:** Sí, aunque anteriormente decía simplemente "Si el ayudante lograr a la carrera docente". Algunas cosas son de fondo y otras son modificatorias para precisarlos. Porque incluso se había, algunas cosas habían quedado simplemente como si estuviéramos en el régimen virtual y ahorita estamos en el régimen presencial.

**Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinosa:** Señor presidente, tiene que tomarse en cuenta lo siguiente, que ese reglamento ya fue aprobado por el Consejo. Hay una Resolución Decanal y esa resolución ha llegado a una Resolución Rectoral. Entonces allá han observado pequeñas cosas, nada de fondo, y lo han devuelto. Entonces aquí no es conveniente estar discutiendo lo que, en su momento, y ellos han participado en la elaboración interna del reglamento. Sin embargo, vamos a escuchar las cuestiones de forma no de fondo, ¿no?

**Presidente:** Bien, lo que yo he observado es que no hay una concordancia entre el Estatuto y la Ley Universitaria, y justo lo que están planteando ellos está en la Ley Universitaria. Entonces hay necesidad de modificar.

Yo sería de la idea, más bien, de devolver a la comisión para que pueda reajustar porque en realidad si no entra a la Escuela y como no ha sido aprobado no hay una aprobación definitiva, todavía estamos en proceso de poder verse. Yo creo que es lo más conveniente, que vuelva a la Comisión que fue que elaboró a la Escuela para que establezca los reajustes necesarios, ¿no?

Y que pueda realmente hacer, porque en realidad nosotros en los reglamentos anteriores, nosotros hemos hecho de acuerdo al Estatuto, en cuanto por ejemplo al tiempo que debían tener los postulantes a las garantías pusimos lo que decía acá, pero en la ley se dice otra cosa. Lo que han puesto acá es lo que decía el Estatuto, entonces yo sería de la idea que pase nuevamente, que regrese. No tenemos por qué tanto apurarnos, hagamos un buen reglamento. Sí, doctora.

**Dra. Clotilde Cristina Vigil Curo de Quiroz:** Lo único que sí, a mí me parece que debería tenerse en cuenta al elegirse o a la gente que va a postular a ayudantía de cátedra, que estén entre los mejores alumnos, los tres primeros puestos. Porque a veces ¿qué le digo? cualquiera puede, porque hay gente metidita, pero no. Y hay chicos a veces que son muy, bueno se relegan solitos, pero son chicos buenos.

Debería ser entre los, para mí, que se escojan entre los mejores amigos que estén, por ejemplo, primero, segundo, tercer puesto. O de repente hoy que está de moda que el quinto superior, que el tercio superior ¿no ha visto la famosa beca 18? Y prácticamente eso un poquito, no les da oportunidad a los muchachos que también pues se esfuerzan, se esmeran. Bueno, me permito sugerir eso, es algo mejorar a mi parecer.

**Sr. Daniel Elías Haro Miguel:** Solamente para acotar que sí, para precisar, que la Ley Universitaria al menos sí contempla de que solamente los tercios superiores puedan postular. Entonces en conformidad también con la Ley y con el Estatuto que nosotros manejamos, simplemente lo que



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
Vicedecanato Académico

-----

nosotros hacemos, queremos es de que haya una mayor precisión en ciertos apartados, en temas de redacción muchas veces.

**Presidente:** ¿Mejor lo derivamos a la comisión?

**Sr. Daniel Elías Haro Miguel:** Por mi parte sí. Solamente pediría que tal vez para el siguiente Consejo de Facultad se pueda tocar esto como punto, obviamente va a haber una coordinación también con las Escuelas para que de esa manera también se dé un producto colaborativo elaborado. Y de todas maneras para el siguiente Consejo de Facultad, que se ponga como punto agenda para que de esa manera también, para el siguiente. O sea, como ya estamos a puertas también del concurso de ayudantía para el segundo semestre una para Ciencia Política y Estudios Generales, es lo que también nos preocupa.

**Presidente:** Correcto, muy bien, entonces lo dejamos esto. Pasamos a la Escuela, para que nuevamente haga una revisión, para que revise y luego en la próxima sesión lo podamos ver. Bien, siguiente punto, por favor.

**Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato:** Como siguiente punto de agenda tenemos el Oficio Unificado N° 04 de las Escuelas Profesionales de Derecho y la Escuela Profesional de Ciencia Política respecto al Reglamento Interno de los Grupos de Interés de ambas escuelas.

**Presidente:** Bien ¿alguna observación? ¿No hay ninguna observación no? Bien, entonces damos por aprobado por la unanimidad, siguiente, por favor.

**Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato:** Como último punto de la agenda tenemos el Oficio Unificado N° 03 de ambas escuelas respecto a la Directiva Interna del Funcionamiento del Comité de Calidad de las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política.

**Presidente:** Bien ponemos a consideración del Consejo. A ver, sí, adelante.

**Sr. Daniel Elías Haro Miguel:** Sí, yo tengo una duda, al menos por lo que estuve conversando también con los mismos administrativos de las escuelas, simplemente se fue haciendo una uniformización entorno a los reglamentos, bueno los lineamientos que ambas escuelas han cumplido ¿No? Pregunto ello.

**Presidente:** Correcto. Bien, si no hay ninguna otra observación damos por aprobada por unanimidad. Sí, dígame.

**Srta. Milagros Claudia Maguiña Flores:** Sí doctor, el Centro Federado ingresó una moción ya hace varios días para que pueda ser tocada en el presente Consejo de Facultad.

**Presidente:** Eso ya, pero eso también era una Sesión Ordinaria porque estamos en una Sesión Extraordinaria. En la Sesión Extraordinaria se discuten lo que está programado.

**Srta. Milagros Claudia Maguiña Flores:** En todo caso se discutiría en una siguiente.

**Presidente:** Cuando se convoque a una Sesión Ordinaria. Bien, no habiendo más puntos que



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**Vicedecanato Académico**

-----

tratar, yo les agradezco su presencia damos por terminar esta sesión del Consejo. Muchas gracias.

### **ACUERDOS DEL CONSEJO DE FACULTAD**

- SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CREACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DEL "CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA UNMSM".
- SE ACORDÓ DEVOLVER A LAS ESCUELAS EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL CONCURSO DE AYUDANTÍA DE CATEDRA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL CONSEJO.
- SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNMSM.
- SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA DIRECTIVA INTERNA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.



**Dr. Víctor Enrique Toro Llanos**  
**Decano**

Firmado digitalmente por TORO  
LLANOS Víctor Enrique FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.09.2024 18:17:17 -05:00

**Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela**  
**Vicedecano Académico**